SÁBADO 11 DE DICIEMBRE. AÑO DE 1841. Núm. 99.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 949. DIPUTACION PROVINCIAL.

La ordenanza general de reemplazos en su artículo 103, capítulo 15, previene terminantemente que al suplente de un prófugo se le resarza de los daños y perjuicios que sufra si fuere preciso llevarle á la Caja. Este caso tiene que suceder con varios, porque los principales por medio de la fuga ú ocultacion se retraen de cumplir con el deber que les impuso la suerte y la ley; mas como sucede generalmente que los fugados no tienen con que indemnizar á los suplentes, es preciso que los Ayuntamientos en el improrogable término de quince dias tengan remitido á la Diputacion los espedientes de prófugos que debieron formar á los ausentes segun los artículos 98 y 99 de dicha ordenanza, cuidando especialmente de acreditar en ellos el consentimiento ó anuencia que en la fuga ú ocultacion hayan tenido los padres, parientes ó tutores de los ausentes, á fin de que por cuenta de sus bienes pueda tener efecto el referido artículo 103, y que á los suplentes les sea mas llevadera una carga que no les correspondia, si aquellos se hubiesen presentado á sufrir la suya. Cualquiera omision ó apatía de parte de los Ayuntamientos en este punto, será castigada como si fuesen cómplices de los prófugos; y para que no puedan alegar ignorancia, se les hace esta advertencia por medio del Boletin oficial. Orense 10 de diciembre de 1841.=E. P., *Francisco de Gorria.*=P. A. D. D., *Domingo Antonio Merelles*, secretario.

Número 950. INTENDENCIA.

Direccion general de Rentas unidas. = El señor subsecretario del Ministerio de Hacienda traslada á esta Direccion con fecha 25 del mes próximo pasado la orden siguiente. = Por el Ministerio de marina, de comercio y Gobernacion de Ultramar se dijo á este de Hacienda en 16 del actual lo que sigue. = El Regente del reino por orden dada en Zaragoza con fecha 13 del actual, se ha servido restablecer la feria que antes se celebraba el dia 5 de cada mes en el pueblo de san Antonio de Feás en la provincia de Orense. = De orden de S. A. comunicada por el señor Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. = Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines, y para que disponga se administren los derechos de la citada feria en los dos primeros años conforme á lo mandado en real orden de 12 de octubre de 1827, aumentando sus valores al encabezamiento del modo que dispone la de 27 de setiembre de 1833 = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1841. = Leoncio Macragh. = Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 8 diciembre de 1841. = Pedro Llanas.

Número 951. IDEM.

Se halla vacante el estanco de tabacos del pueblo de Alais en la vereda de Montederramo, por fallecimiento del que lo desempeñaba. Las personas que por sus méritos, servicios y circunstancias que justifiquen se consideren acreedoras á obtenerlo y puedan afianzar competentemente, presentarán sus solicitudes en esta Intendencia en el término de quince dias. Orense 9 de diciembre de 1841. = *Pedro Llanas.*

Número 952. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia. = Por el Ministerio de la Guerra se me comunica en 19 del actual la orden de S. A. el Regente que sigue. = Excmo. señor: Al señor secretario del despacho de la Gobernacion de la Península digo hoy lo siguiente. = El capitan general del undécimo distrito (Burgos) hizo presente las dificultades que resultarian de que los quintos del actual reemplazo destinados por la suerte á milicias provinciales se sustituyan en el servicio militar con licenciados del ejército pertenecientes á provincias á larga distancia de las de sus sustitutos. Tomadas en consideracion sus observaciones por el Regente del reino, y en justa y debida consecuencia del principio de la

localidad posible que en todo tiempo ha sido y ahora continúa siendo la índole de la institucion de las milicias provinciales, segun lo declarado en la real orden de 21 de setiembre último de que es adjunta copia, como asimismo para prevenir los inconvenientes de una sustitucion ilimitada en aquellos cuerpos incompatible con la base de su legítima y peculiar organizacion; se ha servido S. A. declarar que la facultad que tienen de sustituirse en el servicio aquellos quintos del actual reemplazo de 508 hombres destinados por la suerte á las milicias provinciales con licenciados del ejército y mozos ó viudos sin hijos de 25 á 30 años, conforme al artículo 92 de la ordenanza de reemplazos y el único de la ley de 1.º de mayo de 1838, debe entenderse y se entienda limitado á que solo lo hagan con licenciados del ejército, milicias y cuerpos francos, como asimismo con mozos ó viudos sin hijos que á las circunstancias y condiciones del art. 94 de la ordenanza y único de la precitada ley añadan como precisa é indispensable la de pertenecer á pueblos de las mismas provincias de sus sustituidos. Quiere igualmente S. A. que esta declaracion no perjudique á los casos de sustitucion ya admitida y ejecutada, cuyos inconvenientes queda encargado de corregir el inspector general de milicias, bien sea por recíprocas traslaciones de estos sustitutos á los cuerpos de sus respectivas provincias, ó bien por otro medio cualquiera que considere compatible con la índole de la sustitucion.=Y de orden de S. A., comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo.=Lo transcribo á V. S. con inclusion de la copia que se cita para su conocimiento y el del comandante de esa caja.=Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 29 de noviembre de 1841.=Santos San Miguel =Señor comandante general de la provincia de Orense.

Orense 7 de diciembre de 1841.=José Moure.

Número 953. IDEM.

Ministerio de la Guerra.=Excmo. Sr.=Debiendo ingresar en las cajas de sus respectivas provincias, conforme á lo anunciado en el art. 11 del decreto de 31 de agosto último, los quintos de todos los pueblos de la comprension de cada una de las mismas, destinado por suerte al reemplazo de las milicias provinciales, segun la ley de 14 de aquel mes, se ha servido S. A. el Regente del reino resolver que V. E. dicte las prevenciones oportunas á los gefes del arma de su cargo, para que reciban de las cajas de las suyas respectivas los reemplazos que cada una tiene señalados en otro de la misma fecha; como asimismo el modo de distribuir los de aquellas provincias que tienen mas de un batallon provincial, partiendo para ello desde un principio base actual de la institucion, y el cual consiste en que todos los milicianos de una provincia han de serlo en el cuerpo de su nombre y no en otro; y que en aquellas que tienen dos, las demarcaciones para el reemplazo de cada uno han de comprender aquellos pueblos mas inmediatos á sus respectivas capitales.=De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de setiembre de 1841.=San Miguel.=Sr. Inspector general de milicias provinciales.=Es copia.=Está rubricada.=Es copia.=San Miguel.

Orense 8 de diciembre de 1841.=José Moure.

Número 954. *Comision de instruccion primaria.*

Reunida la Comision con el ayuntamiento y demas autoridades á las doce del dia 4 del corriente en el seminario conciliar de esta capital, se verificó con la solemnidad correspondiente la apertura de la escuela práctica de niños que ha de formar parte de la normal, seminario de maestros de la provincia, se dió principio al acto con un discurso que pronunció el señor Gefe político presidente: en él, al paso que manifestó el gran placer de que se sentia animado al ver llegado el momento de su instalacion, refirió tambien las varias órdenes y circulares al efecto espedidas por el Gobierno, y concluyó haciendo ostensibles las ventajas y mejoras que recibirá el ramo de instruccion primaria con tan útil establecimiento. Seguidamente leyó el maestro D. Marcelino Correa otro discurso, en que espresó los métodos y materias de enseñanza que serán el objeto de sus tareas sucesivas.

Enagenada de gozo esta Comision al ver planteada la nueva escuela, debe manifestar á los habitantes de la provincia no omitirá medio alguno como hasta aquí de cuantos le dicten su constante celo y buen deseo para conseguir se complete su organizacion y perfeccion en cuanto sea compatible con los escasos fondos de que puede disponer. Por de pronto ha procurado proporcionar un local capaz, ventilado y claro con sus mesas, libros y enseres correspondientes para que los niños puedan estar con alguna comodidad. En este concepto acordó invitar por medio del Boletin, y escitar el celo de los padres de familia para que envien sus hijos á dicho establecimiento á recibir la primera educacion, seguros de que esta Comision velará y vigilará constantemente por la observancia de los reglamentos y órdenes que rijen en el particular, á fin de que pueda dar los ventajosos resultados que se propone el Gobierno y reclaman la sociedad y la cultura del siglo en que vivimos. Orense 6 de diciembre de 1841.—E. V. P. I: *Fernando Felipe Fernandez.*—P. A. de la C.: *Ramon de Gordoa*, secretario.

Número 955. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 25 del corriente se publica por 40 dias que finalizan en 6 de enero próximo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes al convento de Santo Domingo de Ribadavia y al priorato de Rozamonde de San Martin de Santiago; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana ante el señor juez de primera instancia con mi asistencia, la del procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

SANTO DOMINGO DE RIBADAVIA.

Veinte y tres ferrados de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero Jacobo Fernandez, al precio de 3 rs. y 17 mrs. cada uno señalado al partido de Ribadavia, importan 80 rs. y 17 mrs.—Diez y seis mrs. en dinero.—Suman estas partidas 80 rs. y 33 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar 5,398 rs. y 1 mrs.

PRIORATO DE ROZAMONDE DE SAN MARTIN DE SANTIAGO.

Foro nombrado de Santa Marina de Lourey en Alemparte.

Treinta y cinco ferrados de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero Domingo Gonzalez, al precio de 4 rs. y 11 mrs. señalado al partido del Carballino, importa 151 rs. y 11 mrs.—Quince id. de trigo, á 9 rs. y 9

mrs., id. 138 rs. y 33 mrs.—Suman estas partidas 290 rs. y 10 mrs., y su capital á id. 19,352 rs. y 30 mrs.

Orense 27 de noviembre de 1841.—E. C. D. A. D. A.: *Juan Manuel Mosquera.*

Número 956.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE ORENSE.

Noticia de las liquidaciones de suministros practicadas por este Ministerio en el periodo del presente mes á los pueblos de esta provincia que en ella se espresan, con arreglo á lo prevenido en la real órden de 11 de marzo de 1838 y lo propuesto en la de 28 de abril del presente, espresiva de los Ayuntamientos, fechas en que se les liquidó, su importe en rs. vn.; la que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los mismos.

Ayuntamientos.	*Fechas en que se les liquidó.*	*Su importe en Rs. vn.*	
Merca.	17 noviembre de 841.	276	12

Orense 30 de noviembre de 1841. — El Comisario de guerra: *Valentin de Perea.*—El Diputado provincial: *Manuel Ojea.*

Número 957. *Juzgado de 1.ª instancia de Allariz.*

Don Mariano Garran, juez de primera instancia por S. M. de la villa y partido judicial de Allariz &c.—Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon á Pedro Lamas, Silvestre Lorenzo (a) Rapeiro, Manuel Vilarchao, Francisco Gonzalez, Manuel Fernandez y Francisco Perez (a) Pequeno, vecinos de Moreiras y Calbelle, alcaldía del Pereiro de Aguiar partido de Orense, para que dentro de nueve dias concurran á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal qué me hallo instruyendo sobre el motin y asonada con que alborotaron la romería de Siabal el dia 8 de setiembre último, pues si se presentaren serán oidos en justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en rebeldía. Y para que llegue á su noticia y de las autoridades de la provincia, especialmente del alcalde del Pereiro de Aguiar, para que siendo habidos los sugetos espresados se les arreste y remita á este juzgado, he acordado se publique el presente por medio del Boletin oficial. Orense noviembre 29 de 1841. —*Mariano Garran.*—Antemí: *Leandro Miguez.*

Número 958. *Idem.*

En la noche del 8 al 9 del corriente noviembre fue asaltada la casa de Diego Rubira de Vilaboa y la taberna de Villariño arrabal de esta villa por sugetos desconocidos, robándoles dos madejas de lienzo y cuatro de estopa, dos camisas de hombre nuevas y tres usadas, un refajo nuevo de bayeta encarnada con fajas ó guarnicion de pana negra, una saya de estameña negra y un mandil de lo mismo casi nuevos, una sábana de estopa de mediano uso, dos camisas de algodon de niños, un pipote y cinco ollas de vino, sobre lo cual he formado causa; y no habiéndose podido conseguir la captura de los ladrones ni averiguar quienes fueron, encargo á las justicias el arresto y remision á este juzgado de cualquiera persona que apareciese con ellos. Allariz noviembre 16 de 1841. —*Mariano Garran.*

Número 959. *Idem de Bande.*

El licenciano D. Juan de San Pedro, juez de primera instancia por S. M. del partido judicial de Bande en la provincia de Orense &c.—Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los sugetos que se contemplen con derecho á la herencia de Benito Suarez, vecino del Vieiro alcaldía de Verea en este partido, contra la que se intentó por su muger Magdalena Gonzalez el reintegro de su capital aportado al consorcio, para que en el dia 18 del próximo mes de diciembre concurran por sí ó por medio de persona bastantemente autorizada á decir de su derecho en el concurso de acreedores acordado para dicho dia, que se les oirá y guardará justicia en lo que la tengan, y no lo haciendo se continuará en dicha demanda sin mas citarles que por tenor del presente lo hago en forma, y las diligencias que se obraren les causarán el mismo perjuicio que si le fuesen practicadas personalmente; advirtiéndose que entre los acreedores señalados por el concursado Suarez, lo son el señor Coca de Vigo, un tal Guillade caminero del mismo, Fernando de Torey y un comerciante de la Canizada en Portugal. Y para que llegue á noticia de todos y de los inciertos é ignorados firmo este en Bande á 27 de noviembre de 1841. — *Juan de San Pedro.*— Por su mandado, *Jacobo Manuel Otero*, secretario.

Número 960. *Idem de Pontevedra.*

En el juzgado de primera instancia de mi cargo se sigue espediente, á instancia de D. Francisco Javier Bravo de esta ciudad, como apoderado de los señores Herse Brodermann y Vorives hermanos, del comercio de Hamburgo, dueños de una parte del cargamento del bergantin español *Eolo*, su capitan D. Sebastian Bozano, en solicitud de que se verifique la venta de ochenta y ocho sacas de café y cincuenta y cinco cajas de azucar, que con intervencion de las oficinas de Hacienda nacional, le fueron entregadas por este tribunal. Y por cuanto, accediendo á dicha pretension, he acordado para su venta señalar el dia 23 de diciembre próximo, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde en el almacen del muelle de San Roque de esta ciudad, en donde se hallan dichos efectos, lo que se ejecutará en los precios y con arreglo al pliego de condiciones que consta y se halla en autos y podrán reconocer los licitadores, asi como en esa ciudad en casa de D. Alonso Romero Perez, en donde manifestará testimonio de ellas; para lo cual he dispuesto se inserte este anuncio en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia para que llegue á noticia de los licitadores. Pontevedra 24 de noviembre de 1841.—*Miguel Muñoz Elena.*

Número 961. *Idem de la Coruña.*

D. Santiago Aguiar y Mella juez de primera instancia de esta ciudad de la Coruña y su partido judicial &c. — Hago saber: que á virtud de oficio del señor comisionado principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia estoy formando espediente sobre la aparicion de la parte de casco de un buque en el Arenal ó playa de Riazon y sitio de las peñas estramuros de esta plaza que la mar arrojó al mismo punto la mañana del dia 24 del actual, en el cual sin embargo de las diligencias hasta ahora practicadas, no resulta á quien pertenezca. Habiendo pasado al promotor fiscal del juzgado solicitó y he acordado en auto de esta fecha se anuncie esta ocurrencia por los Boletines de las cuatro provincias de esta ciudad, Lugo, Orense y Pontevedra á fin de que cualquiera persona que se contemple con derecho á dicha parte de casco, venga á deducirlo á este juzgado y escribanía del infraescrito dentro del término de 30 dias contados desde el en que tenga efecto el anuncio; en la inteligencia de que trascurridos parará el perjuicio que haya lugar. Coruña noviembre 28 de 1841. — *Santiago Aguiar y Mella.* — Por mandado de dicho señor, *Eugenio María Mallo.*

Número 962. *Idem de Lugo.*

En el mismo y por la escribanía de número de D. Andres Elias de Castro pende causa criminal instruida por el oficio de justicia sobre malos tratamientos ejecutados en la persona de Ramon do Burgo de san Martin de Hombreiro en la noche del 9 de setiembre último, de los que se siguió su muerte en 13 del actual; resultando reos entre otros Domingo Arias y Cayetano Arias (a) Gorecha vecinos de san Juan de Parada ayuntamiento de Otero de Rey, á cuyo arresto se mandó proceder con embargo de sus bienes, apareciendo ha-

llarse fugados; y á fin de que pueda tener efecto su prision en cualquiera punto donde sean habidos, segun las señales que á continuacion se espresan, se exorta á los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y autoridades militares se servirán practicar las mas activas diligencias en solicitud de los dos citados reos, remitiéndolos en su caso con todo seguro á disposicion de este juzgado por convenir asi á la mas buena administracion de justicia. Lugo 15 de noviembre de 1841.—*Francisco de Robles.* — *Andres Elias de Castro.*

Señales de los reos. Domingo Arias es de estatura alta cuerpo flaco, ojos pelo y barba negra, nariz afilada. boca regular, cara tambien flaca, color trigueño; le falta un diente de la mandíbula superior, y es de edad de 35 años; usa de chaqueta de burel, chaleco de somonte, pantalon de estopa, calzado de madera y sombrero de paja ordinario.

El Cayetano Arias es de estatura 5 pies, cuerpo grueso, ojos rojos, pelo y cejas castaño, sin barba, nariz algo chata, boca regular, color bueno y de 18 á 19 años de edad; viste chaqueta de somonte, chaleco de paño azul y pantalon pardo, sombrero de paja guarnecido de encarnado y calzado de madera.

En 25 de julio del corriente año D. Domingo Antonio Muñoz, alcalde constitucional presidente de la comision local de las escuelas de instruccion primaria de San Ciprian de las Viñas, fijó edictos avisando que el sábado 31 de julio se celebraría el segundo exámen general prevenido por reglamento, para conocer de los adelantos de los niños de la escuela pública de la cabeza de alcaldía.

Con este objeto el dicho 31 y á las nueve de su mañana la comision local y otros señores del pueblo y de fuera de él pasaron á la referida escuela, é inmediatamente se procedió al dicho exámen principiando por la lectura en impreso y manuscrito, que varios niños y niñas ejecutaron á satisfaccion y contento. Todos los que saben leer respondieron á cuanto se les preguntó en materia de doctrina por el P. Astete; pero los mas adelantados no solo le esplicaron, sino que de estos varios respondieron con acierto á muchas preguntas que les hizo su maestro sobre el Génesis; pero quien mas sobresalió en esto fue la niña Doña Salvadora Rapela, que dió una exacta noticia de los principales pasages acaecidos desde la creacion del mundo hasta la entrada del pueblo israelítico en la tierra de Canaan; lo que la mereció generales aplausos.

Para que ninguno de los concurrentes se persuadiese que lo que sabian los niños era superficial ó puramente enseñado para este solo acto, suplicó su maestro á los dichos señores se tomasen la molestia de preguntar por sí mismos lo que les pareciese acerca de aritmética, gramática castellana, ortografía, geografía y geometría, señalando en particular para estas materias á unos ocho niños.

En efecto D. Marcelino Correa, alumno del colegio de las escuelas normales de Madrid, que por casualidad se hallaba en el pueblo, y por curiosidad fue á presenciar el ejercicio, se tomó el trabajo de hacerles varias preguntas sobre las predichas materias, á que á cual mejor satisfacieron con todo tino y acierto; haciendo en aritmética las operaciones de los números enteros y quebrados, su valuacion, denominados, reglas de tres, compañía, aligacion é interés &c. En gramática castellana, sobre todo en su complemento la ortografía, nada dejaron que desear. En la geografía astronómica y física y tambien en geometría, los mas de los ocho demostraron conocimientos; pero quien mas sobresalió fue el niño D. Francisco Prado, el que ya en los anteriores exámenes fue agraciado con el premio de *sobresaliente.* Descifró perfectamente el globo terráqueo, su movimiento, division de la esfera, los círculos máximos y mínimos, las zonas, los diferentes estados de Europa, pero mas minuciosamente á nuestra España, nombrando y dando límites á todas sus provincias antiguas y modernas. Formó varias lín-as, ángulos y otras figuras que prescribe el arte geométrico, dando las definiciones de las diferentes superficies, volumen de los cuerpos &c.

Por último se revisaron las planas, y parece que á porfia y de consuno estaban escritas; bien limpias, con caracteres ligados y tan claros que puede asegurarse es letra para todo siempre y para todos los siglos legible.

Se acabó este ejercicio siendo ya la una de la tarde con dar gracias á los niños por su aplicacion, y á su maestro D. Manuel Conde por su particular é infatigable desvelo por instruirles, en medio de que este se quejó de la imperdonable falta de asistencia á la escuela de muchos de ellos. Se le exigió hiciese el favor de clasificar á los mas estudiosos y beneméritos á premio para estímulo de los demas, y puso por lista á los siguientes:

En todas materias.—D. Francisco Prado, *sobresaliente.*

Aritmética y geografía.—D. Manuel Rapela, *mediano*, y D. Cesáreo Rodriguez.

Aritmética y Caligrafía. — Don Pedro Puga y Don Tomas Solveira.

Gramática castellana. D. Eduardo Balvis.

Lectura y viejo testamento.—Doña Salvadora Rapela.

Doctrina.—Doña Juanita Rapela y Doña Juanita Rodriguez.

Docilidad.—D. José Maria Azpilcueta y D. Ramon Calviño.

Con lo que se despidió á los niños que iban para sus casas bailando de contentos, dejando á la Comision y circunstantes no solo satisfechos, pero sí mas bien admirados por sus adelantos, efecto todo de tener un maestro regular á su frente. San Ciprian de Viñas agosto 5 de 1841.— *Domingo Antonio Muñoz.*—P. A. C. D. C.—*Jacinto Rodriguez Rapela.*

Nota del producto del 6 p. % retenido en el mes de la fecha de cuenta y orden de la Excma. Diputacion provincial á los compradores de Billetes del Tesoro público.

FECHAS.	AYUNTAMIENTOS.	COMPRADORES.	Valor nominal de los Billetes.	Importe del 6 p. %
NOVIEMBRE. 3	Ribadavia..	Benito Moure......	23,700	1,422
5	Leiro......	José Valdés	1,450	87
6	Allaríz....	Juan Blanco.	2,700	162
13	Leiro......	José Valdés........	1,600	96
25	Idem......	Vicente Sas..	1,200	72
		TOTAL......	30,650	1,839

Asciende el seis por ciento retenido, segun queda demostrado, á 1,839 rs. vn., que tenemos acreditados en cuenta de la Excma. Diputacion provincial. Orense 30 de noviembre de 1841.=Santiago Saenz é Hijo.

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*